



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.162.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "G" - N° 107665 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Liliana Isabel Giraudo, por nota del 8 de mayo de /// 1986 ofreció a la Municipalidad, en donación, una fracción de terreno ubicada en la manzana S-12 de la concesión 299 de esta ciudad, a los fines de que se amplíen las instalaciones donde funciona el Jardín Materno-Infantil Municipal N° 2.-

Que corresponde acceder a lo solicitado, atento que ello permitirá / un mejor desenvolvimiento de las actividades del citado jardín; cabiendo / destacar el gesto altruista de la donante.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por la señora LILIANA ISABEL GIRAU DO, D.N.I. N° 12.297.037, a favor de la Municipalidad de Rafaela, de la fracción de terreno ubicada en la manzana S-12 de la concesión 299 de esta ciudad, individualizada como "Lote 4 B" según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Eros R. Farauello en el mes de junio / de mil novecientos ochenta y seis, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 110362 en fecha 15 de agosto de 1986, la cual responde a la siguiente descripción: cuenta con diez metros siete / centímetros en su costado Norte (puntos E-F) contada esta medida después de los cuarenta y tres metros ocho centímetros de la esquina Noreste de la manzana de que es parte hacia el Oeste y desde aquí treinta y tres metros setenta y cinco centímetros hacia el Sur; diez metros nueve centímetros en su // costado Sur (puntos C-B); doce metros veinticinco centímetros en su costado Este (puntos B-F); y doce metros veinticinco centímetros en su costado Oeste (puntos E-C); lindando al Norte con propiedad de la donante Liliana Isabel Giraudo, al Sur con propiedad de Mario Alberto Alvarez, al Este con propiedad de Héctor Alvarez y al Oeste con propiedad de la Municipalidad de Rafaela a la cual será anexada la fracción donada; y que cuenta con una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados.-

Art. 2°) Agradécese a la señora LILIANA ISABEL GIRAUDO la donación de la / fracción mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°) Dispónese que la fracción donada se destinará a ampliar las instalaciones del Jardín Materno-Infantil Municipal N° 2.-

Art. 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación y escritura para instrumentar la donación antes expresada; como / así también a sufragar los gastos que ello demande.-



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

//////

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación
Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los 17
diecisiete días del mes de octubre/
de mil novecientos ochenta y seis.-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela